



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE MAÓ

3953 *Anuncio de exposición y cobranza padrón del impuesto sobre bienes inmuebles 2025*

Aprobados los padrones del presente ejercicio 2025 que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales

Comunicamos la aprobación de los citados padrones, tanto con el fin de efectuar la notificación colectiva —en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria—, como para llevar a cabo su exposición pública, en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Mahón, durante un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra el acto de aprobación de los mencionados padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Respecto al plazo de ingreso, comunicamos que el periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a los padrones antes relacionados será del **2 de mayo al 31 de agosto de 2025**, ambos inclusive.

El ingreso se hará efectivo en las siguientes entidades de depósito, con las que el Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración: BBVA, CAIXABANK, BANCA MARCH, COLONYA-CAIXA POLLENÇA. Igualmente, el pago podrá realizarse con tarjeta bancaria, a través de la página web www.ajmao.org

Una vez finalizado el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se incrementarán con el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (*11 de abril de 2025*)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets